



VISTO:

El Expediente N° 00401-0274301-8 del registro de este Ministerio, en cuyas actuaciones la Dirección Provincial de Educación Física gestiona el llamado a inscripción para suplencias de cargos directivos de Plantas Campamentiles dependientes de esta Jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que, desde su creación en 1986 hasta la actualidad, dichas instituciones no cuentan con escalafones docentes internos a los efectos de cubrir suplencias en los cargos directivos existentes;

Que ello motiva que al momento de generarse una suplencia en dichos cargos por diversos motivos (enfermedad, salidas escolares con otra institución donde el Director es docente a cargo del grupo y usufructuar licencias docentes enmarcadas en el Decreto N° 4597/83) sean cubiertas de manera discrecional, por fuera de los parámetros de la normativa vigente (Decreto N° 3029/12);

Que con el objetivo de regularizar la situación existente y ajustar a derecho la cobertura de las suplencias generadas en dichas instituciones se propone convocar a un llamado para cubrir suplencias en cargos directivos de Plantas Campamentiles;

Que las características de las instituciones involucradas y por ende de la tarea directiva en cuanto a la dinámica institucional, por el servicio educativo que presta y la necesidad de una especificidad en la formación y competencias necesarias, fundamenta el presente llamado a suplencias que tiene en consideración los diferentes ítems del Sistema de Ponderación de Antecedentes Profesionales Docentes – Anexo I del Decreto N° 3029/12 – Sistema Único de Reglamentación de la Carrera Docente;

Que el Decreto N° 1339/08, crea las Juntas de Escalafonamiento Docente para todos los Niveles y modalidades del Sistema Educativo Oficial con la finalidad de evaluar antecedentes para ingreso, ascensos, reincorporaciones y suplencias, determinando en su Artículo 1° la competencia de las mismas, en lo pertinente al escalafonamiento de Plantas Campamentiles;

Que han tomado intervención la Unidad de Incumbencias y Competencia de Títulos (f. 6) y las Juntas de Escalafonamiento Docente de Educación Primaria Zona Norte (fs. 8/9) y Zona Sur (fs. 11/12);

Que ha tomado intervención en autos la Dirección General de Recursos Humanos;



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación

Que a foja 16 la Secretaría de Educación otorga su aval a la gestión solicitando la elaboración del instrumento legal correspondiente;

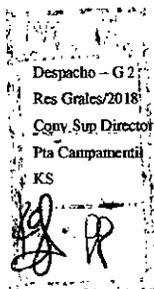
Que en el marco de las facultades conferidas a esta Cartera Educativa por los Artículos 5° y 6° del Decreto N° 3029/12, corresponde el llamado a inscripción de suplencias de cargos directivos pertenecientes a las Plantas Campamentiles que dependen del Ministerio de Educación;

Atento a ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

- 1°) - Convocar a inscripción para Suplencias de cargos directivos de Plantas Campamentiles dependientes de esta Cartera Educativa.
- 2°) - Dejar establecido que las Juntas de Escalafonamiento Docente de Educación Primaria Zona Norte y Zona Sur, confeccionarán los escalafones respectivos y que, a los fines del cómputo de los antecedentes, se tendrán en cuenta los ítems del Sistema de Ponderación de Antecedentes Profesionales Docentes que se detallen en el Anexo Único que forma parte de la presente resolución.
- 3°) - La Secretaría de Educación establecerá la fecha de inscripción y resolverá las cuestiones no previstas o de interpretación relacionadas con la presente convocatoria.
- 4°) - Hágase saber y archívese.




Dra. CLAUDIA E. BALAGUÉ
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ANEXO ÚNICO DE LA RESOLUCION N° 0681

Art. 1.- Se confeccionarán los escalafones docentes para cubrir Suplencias de Cargos Directivos de las siguientes Plantas Campamentales:

- Planta Campamental N° 7501 “La Estrella” de la localidad de Bigand - Delegación Regional V.-
- Planta Campamental N° 7502 “Escuela Reybet” de la Localidad de Máximo Paz - Delegación Regional VI.-
- Planta Campamental N° 7503 “José Francisco Cagnin” de la localidad de Coronda - Delegación Regional IV.-
- Planta Campamental N° 7504 “Aula Verde” de la localidad de San José del Rincón - Delegación Regional IV.-
- Planta Campamental N° 7506 “Laguna La Verde” de la localidad de Huanqueros - Delegación Regional IX.-
- Planta Campamental N° 7507 “La Maravita” de la localidad de Humberto Primo Delegación Regional III.

Art. 2: Los aspirantes podrán inscribirse en una (1) sola Planta Campamental, ubicada en la Delegación Regional en la cual el aspirante revista como titular en su cargo de base, salvo que en dicha Regional Educativa no existieran Plantas Campamentales, en cuyo caso deberá elegir la más cercana.

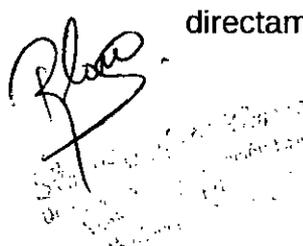

Dpto. de Educación
Mendoza
Provincia de Mendoza

Art. 3: Los aspirantes deberán poseer Título de Maestro o Profesor en Educación Física y deberán revistar como titular en el nivel primario en Escuelas Públicas de gestión Oficial de la Provincia de Santa Fe, en un cargo de Maestro de Educación Física (código 550) con una antigüedad no menor a 5 años.-

Art. 4.- Los escalafones se confeccionaran de acuerdo a lo establecido en el art.49 y siguientes del Anexo II Decreto N° 3029/12, teniendo en consideración los ítems del Sistema de Ponderación de Antecedentes Profesionales Docentes del Anexo I del Decreto N° 3029/12, que a continuación se detallan:

4.1.- Antigüedad: de acuerdo a lo establecido para Suplencias en Cargos de Ascenso: puntos 2.4.1., 2.4.2. y 2.4.3..- Para todos los procesos de desempate se aplicaran los puntos 2.1.1. y 2.1.2..

4.2.- Formación Continua y Otros Antecedentes (puntos 3 y 4), se deberá valorar todos los antecedentes presentados por los aspirantes que estén directamente relacionados con la función que se pretende suplir.



Handwritten signature and official stamp of the Province of Santa Fe.